



NOMBRE DE ALUMNO: MIRIAM DEL C. CRISTÓBAL SALOME

NOMBRE DEL PROFESOR: REYNALDO FRANCISCO MANUEL

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

MATERIA: RÉGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

GRADO: 6º

GRUPO: DOMINGO



PASIÓN POR EDUCAR

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS



3.1.- Personas Morales Con Fines No Lucrativos Que La Ley Considera.
ARTICULO 79 LISR. NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES:

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O DE BENEFICENCIA, ETC.

ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES, ORGANIZADAS SIN FINES DE LUCRO Y AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS, DEDICADAS A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O DE BENEFICENCIA, AUTORIZADAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA Y ORGANIZADAS SIN FINES DE LUCRO

Que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables.

La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación.

La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

3.5 Personas Morales Con Fines No Lucrativos Autorizadas Para Recibir Donativos Deducibles.

ARTICULO 82 LISR. LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VI, X, XI, XII, XIX, XX Y XXV DEL ARTICULO 79 DE ESTA LEY, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE

EL SAT PODRÁ REVOCAR O NO RENOVAR LAS AUTORIZACIONES PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES.

REQUISITOS PARA RECIBIR DONATIVOS

XXIII. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV del artículo 79 de esta Ley.

Las entidades que incumplan los requisitos o las obligaciones que en su carácter de donatarias autorizadas deban cumplir conforme a las disposiciones fiscales.

Destinen la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas.

Los establecidos en este artículo, salvo lo dispuesto en su fracción I

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS



3.6 Programas De Escuela-Empresa.

ARTÍCULO 84. LOS PROGRAMAS DE ESCUELA EMPRESA ESTABLECIDOS POR INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD FISCAL, SERÁN CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO Y LA INSTITUCION QUE ESTABLEZCA EL PROGRAMA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIA CON LA MISMA.

LOS PROGRAMAS MENCIONADOS PODRÁN OBTENER AUTORIZACION PARA CONSTITUIRSE COMO EMPRESAS INDEPENDIENTES.

LOS PROGRAMAS DE ESCUELA EMPRESA A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, PODRÁN OBTENER AUTORIZACION PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, establecerá las obligaciones formales y la forma en que se efectuarán los pagos provisionales.

En tanto dichas empresas se consideren dentro de los programas de escuela empresa.

Los programas de escuela empresa a que se refiere este artículo, podrán obtener autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

Siempre que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 82 de esta Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

3.7.- Obligaciones De Las Personas Morales Con Fines No Lucrativos.

PRESENTAR DECLARACIÓN Y PAGAR EL ISR

PROPORCIONAR CONSTANCIAS Y RETENER EL ISR CORRESPONDIENTE

PRESENTAR DECLARACIÓN Y PAGAR EL ISR

Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley.

Los sindicatos obreros y los organismos que los agrupen quedan relevados de cumplir con las obligaciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo.

Excepto por aquellas actividades que de realizarse por otra persona quedarían comprendidas en el artículo 16 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas a que se refieren las fracciones V a XIX y XXV del artículo 79 de esta Ley, así como las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos y los fondos de inversión a que se refiere este Título.